

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la continuidad de la financiación para los años 2014 y 2015 de los *Contratos postdoctorales de perfeccionamiento en investigación en salud "Sara Borrell"*, correspondientes a las convocatorias reguladas mediante las Resoluciones de 22 de febrero de 2010 (BOE 08/03/2010), de 11 de febrero de 2011 (BOE del 22/02/2011) y de 8 de febrero de 2012 (BOE 02/03/2012).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15.2 y 66 de las Resoluciones de 22 de febrero de 2010 (BOE de 8 de marzo) 11 de febrero de 2011 (BOE de 22) y de 8 de febrero de 2012 (BOE de 2 de marzo), finalizada la evaluación de las memorias anuales y dictaminadas sus conclusiones por la Comisión de Selección establecida al efecto, según recoge el Acta de la reunión mantenida el 8 de octubre de 2013, esta Dirección

RESUELVE

1. Aprobar la continuidad de la financiación de las ayudas para *Contratos postdoctorales de perfeccionamiento en investigación en salud "Sara Borrell"* para los años 2014 y 2015 a los solicitantes que se relacionan en el Anexo a esta resolución y en los términos económicos que aparecen en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.205.465A.483.02 de los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III.
2. Informar que la continuidad para el año 2015 estará supeditada tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente como a la evaluación favorable de las memorias anuales, lo que será comunicado a los interesados a través de la web del Instituto de Salud Carlos III.
3. Disponer que los resultados sean publicados en la dirección de Internet: <https://sede.isciii.gob.es>.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 11 de noviembre de 2013

El Director

Antonio L. Andreu Pérez



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN